

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el anterior dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá D. C.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN - 018
2023-00093-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Del informe pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá (D.C.), con la conclusión que JHONATAN HUERTAS HERNÁNDEZ se excluye como el padre biológico de la menor S.H.T., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de un nuevo dictamen (inc. 2º del art. 386 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 13
DEL 22 DE **ENERO** DE **2024**

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario